



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 007/2008 ESCRITURA PUBLICA
DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA
BESTCOMMUNICATIONS S.A.....-
CUANTÍA: USD \$ 10.000,00.....-

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez días del mes de marzo del año dos mil ocho, ante mí Abogado, **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la presente escritura el señor **JORGE PINARGOTE FUENTES**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, y con domicilio en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la compañía **BESTCOMMUNICATIONS S.A.**; calidad que acredita con una copia certificada de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante, el mismo que no ha sido revocado y por lo tanto se encuentra vigente. El compareciente es capaz para obligarse y contratar, y a quien de conocer personalmente doy fe, y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **BEST COMMUNICATIONS S.A.**, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR**





NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía BESTCOMMUNICATIONS S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

Compareciente.- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura el señor JORGE PINARGOTE FUENTES, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía BESTCOMMUNICATIONS S.A., tal como lo acredita con la copia del nombramiento que se manda a agregar a la presente como documento habilitante, y debidamente facultado para el efecto por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el diez de marzo de dos mil ocho.

SEGUNDA: Antecedentes.-a) La Compañía BESTCOMMUNICATIONS S.A. se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notaria sexta del cantón de Guayaquil, doctora Jenny Oyague Beltrán, el día trece de noviembre del dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintitrés de enero de dos mil ocho, con un capital autorizado de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y un capital social de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una las que son ordinarias y nominativas; **b)** La Junta General universal de



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Accionistas de esta Compañía, en sesión celebrada el día diez de marzo de dos mil ocho, resolvió en forma unánime: **I** Suscribir el capital autorizado de la compañía en la suma de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, es decir al valor total de veintiun mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 21.600,00) **II.-** Aumentar el capital de la compañía en la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (\$10.000,00) es decir al valor total de diez mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 10.800,00) **III.-** Aceptar que dicho aumento sea suscrito y pagado en numerario en su totalidad por el accionista de la compañía, el señor Luigi Arias Lazo, en virtud de la renuncia hecha por los otros accionistas de su derecho de preferencia , en la forma descrita en el acta de Junta General antes mencionada. Se deja constancia que por encontrarse presente la totalidad del capital de la compañía, no fue necesario publicar el aviso al que se refiere el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías. **III.-** Reformar consecuentemente el artículo tercero del Estatuto de la compañía en los términos que constan en el Acta de Junta General universal antes referida; y **IV.-** Disponer que sea el Gerente General de la compañía, el encargado de llevar a cabo las decisiones tomadas por la Junta. **TERCERA: Declaraciones.-** Con los antecedentes expuestos el compareciente, señor



JORGE PINARGOTE FUENTES, a nombre y en representación de la Compañía BESTCOMMUNICATIONS S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal de ésta, debidamente facultado para el efecto, expresamente declara bajo juramento: **1)** Que el capital autorizado de la compañía queda aumentado por la suma de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$20.000,00), incremento que sumado al anterior capital de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$1.600,00), fija el capital autorizado actual en la suma de veintiún mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$21.600,00). **2)** Que queda aumentado el capital social de la compañía en la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$10.000,00), incremento que sumado al anterior capital de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$800,00), fija el capital actual en la suma de diez mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$10.800,00), agregando que el referido aumento de capital se encuentra totalmente suscrito y pagado en la forma y condiciones detalladas en el Acta de Junta General de Accionistas de fecha diez de marzo de dos mil ocho que se manda a agregar a la presente Escritura como documento habilitante, y de conformidad con lo establecido en el respectivo contrato de suscripción de participaciones celebrado

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
BESTCOMMUNICATIONS S.A..**



En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de marzo del año dos mil ocho, siete de las doce horas, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la compañía BESTCOMMUNICATIONS S.A., en el domicilio de la compañía, ubicado en EL EDIFICIO LA PREVISORA PISO 27 OF.05 con la asistencia de sus accionistas señores **LUIGI ARIAS LAZO**, propietario de 266 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el señor **JORGE PINARGOTE FUENTES**, propietario de 267 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y **CINTIA RAMOS SANTACRUZ**, propietaria de 267 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que se encuentran pagadas en un cincuenta por ciento de su valor. Los accionistas aquí mencionados son propietarios de la totalidad del capital suscrito que es de 800 dólares de los Estados Unidos de América dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los accionistas reunidos deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal de accionistas sin previa convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente único punto del Orden del Día: **PUNTO UNICO:** Conocer y resolver sobre el posible aumento del capital de la compañía, y la consecuente reforma del Estatuto Social. Actúa como Presidente ad-hoc la Abogada Gisella Ycaza Oneto, elegida unánimemente por los accionistas, y como Secretario su titular, señor Jorge Pinargote Fuentes. El Presidente ad-hoc pide que el Secretario constate el quórum reglamentario, una vez cumplido con lo cual se pone a consideración de la sala el Orden del día, adoptando por unanimidad de la junta la siguiente resolución: **I)** aprobar el aumento del capital autorizado de la compañía en la suma de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, es decir que sumado al valor anterior, me da la suma de total de veintiún mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 21.600,00) **II.-** Aumentar el capital de la compañía en la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (\$10.000,00) es decir, que sumado al valor anterior me da la suma total de diez mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 10.800,00) mediante la emisión de diez mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que son ordinarias y nominativas. **III.-** Aceptar que dicho aumento sea suscrito y pagado en numerario en su totalidad por el accionista de la compañía, el señor Luigi Arias Lazo. En este acto los otros accionistas, el señor Jorge Pinargote Fuentes y la señora Cintia Ramos Santacruz renuncian a su derecho de preferencia en beneficio de LUIGI ARIAS LAZO. Los accionistas dejan constancia que por encontrarse presente la totalidad del capital de la compañía, no es necesario publicar el aviso al que se refiere el artículo 181 de la Ley de Compañías. Las nuevas acciones son pagadas en el 100% de su valor por el accionista LUIGI ARIAS LAZO mediante aporte en numerario por US.\$ 10.000,00. Consecuentemente, LUIGI ARIAS LAZO suscribe y paga la totalidad del aumento, esto es, US.\$10.000,00 para lo cual se emiten 10.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las mismas que, sumadas a las 266 acciones que tenía antes del aumento dan un total de 10.266 acciones. En consecuencia, el capital de la compañía queda dividido de la siguiente manera:

- **JORGE PINARGOTE FUENTES:** 267 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una;
- **CINTIA RAMOS DE PINARGOTE:** 267 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una
- **LUIGI ARIAS LAZO:** 10.266 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.



2) Como consecuencia de la resolución anterior, la Junta decide reformar el artículo TERCERO del Estatuto de la compañía, el mismo que queda así: **"ARTICULO TERCERO: CAPITAL AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NÚMRO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS.-** El capital Autorizado de la compañía es de veintiún mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US.\$21.600,00), La compañía cuenta con un capital suscrito de diez mil ochocientos dólares de los estados Unidos de América (US \$ 10.800), dividido en diez mil ochocientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y cada una con derecho a voto en proporción a su valor pagado. y **3) Disponer que sea el Gerente General de la compañía, el encargado de llevar a cabo las decisiones tomadas por la Junta. La sala comisiona al Secretario para que emita los documentos correspondientes y se encargue de los trámites pertinentes para llevar a cabo las decisiones tomadas por la Junta General. No habiendo otro punto que tratar y siendo las diecisiete horas treinta, el Presidente ad-hoc concede un receso para la redacción de la presente Acta, y una vez reinstalada la sesión, se procede a dar lectura de la misma, habiéndose aprobado en su totalidad, por lo que se da por terminada esta Junta siendo las doce horas treinta minutos, y para constancia de ello, firman al calce los Accionistas de la compañía.(f) (p) BESTCOMMUNICATIONS S.A. JORGE PINARGOTE FUENTES., Gerente General; accionista secretario; (f) AB. GISELLA YCAZA ONETO, Presidente ad-hoc., (f)CINTIA RAMOS DE PINARGOTE, accionista , (f)LUIGI ARIAS LAZO. accionista**

Certifico: Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la compañía, a los que pueden remitirse los accionistas en caso de ser necesario. Guayaquil, diez de marzo de 2008.

JORGE PINARGOTE
Secretario de la Junta.
ACCIONISTA
Gerente General
Best Communications S.A.

CONTRATO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES

Conste por el presente documento el Contrato de Suscripción de Acciones que se celebra de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y el tenor de las siguientes cláusulas:



PRIMERA: Comparecientes.- Intervienen en la celebración del presente contrato una parte la compañía **BESTCOMMUNICATIONS S.A.**, debidamente representada por el señor Jorge Pinargote Fuentes, en su calidad de Gerente General, parte a la que en adelante y para los efectos de este contrato se la denominará simplemente como **BESTCOMMUNICATIONS** o "La Empresa Emisora"; y por otra parte el señor **LUIGGI ARIAS LAZO.**, para a la que en adelante y para iguales efectos se la podrá llamar como "El Socio Suscriptor".

SEGUNDA: Antecedentes.-

- a) La compañía **BESTCOMMUNICATIONS S.A.** es una compañía de nacionalidad Ecuatoriana, que se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario sexta del cantón de Guayaquil, doctora Jenny Oyague Beltrán, el día 15 de enero del 2008, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 23 de enero de 2008, con un capital autorizado de USD\$ 1.600.00 dólares de los Estados Unidos de América y un capital social de USD\$ 800.00 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una las que son ordinarias y nominativas
- b) La Junta General Universal de accionistas de la compañía **BESTCOMMUNICATIONS CIA. LTDA** celebrada el 10 de marzo de 2008, resolvió, entre otras cosas, aumentar el capital autorizado de la compañía en la suma de USD\$ 20.000.00 dólares de los Estados Unidos de América, es decir al valor total de USD\$ 21.600.00 de los Estados Unidos de América y Aumentar el capital social de la compañía en la suma de USD\$ 10.000,00 dólares de los Estados Unidos de América es decir al valor total de USD\$ 10.800,00 dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión de 9.200 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una las que son ordinarias y nominativas.
- c) Habiendo concurrido a dicha Junta General los accionistas que representan la totalidad del capital de la compañía, no fue necesario cumplir con el procedimiento previsto en el artículo 181 de la Ley de Compañías.
- d) En dicha Junta, los demás accionistas **JORGE PINARGOTE FUENTES** y **CINTHIA RAMOS SANTACRUZ** renunciaron a su derecho de preferencia para suscribir las acciones que le correspondían por el aumento, en beneficio de la compañía **LUIGGI ARIAS LAZO.**, que es el que suscribió y pagó la totalidad del aumento.

TERCERA: Suscripción.- Con los antecedentes expuestos, "El Socio Suscriptor", propietario de 266 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, suscribe 10.000 acciones, que corresponden a un valor de U.S.\$ 10.000,00 (diez mil dólares de los Estados Unidos de América). Las nuevas acciones suscritas, sumadas a las 266 que poseía en el capital anterior, dan un total de 10.266 (diez mil doscientas sesenta y seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que suman la cantidad de U.S.\$ 10.266,00 (diez mil doscientas sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América).



CUARTA: Precio y forma de pago.- El precio que las partes han fijado para las acciones objeto de este contrato es de U.S.\$ 10.000,00 (diez mil dólares de los Estados Unidos de América), que LUIGGI ARIAS LAZO paga en numerario y en efectivo en este mismo acto, en su totalidad.

QUINTA: CONTROVERSIAS: MEDIACIÓN Y CONVENIO ARBITRAL.- Las partes renuncian a Fuero, Domicilio y declaran que en caso de surgir alguna controversia relacionada con este contrato se someterán exclusivamente a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, para lo cual se obligan en primer término a buscar un acuerdo voluntario con la asistencia de un mediador designado por la Cámara de Comercio de Guayaquil.

En caso de imposibilidad de acuerdo dictaminada por el mediador, cualquiera de las partes podrá someter la controversia al Arbitraje Administrado y En Derecho de la Cámara de Comercio de Guayaquil de conformidad con los reglamentos de ésta. El Tribunal estará integrado por tres árbitros y estará facultado para que en la ejecución de medidas cautelares solicite el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. Tanto el acuerdo expresado en el Acta de Mediación como el Laudo Arbitral tienen el efecto de Sentencia Ejecutoriada y Cosa Juzgada y no admiten recurso alguno.

Para constancia y aceptación de todo lo expuesto en el presente instrumento, las partes suscriben el presente contrato, en dos ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de marzo de 2008.

p. BEST COMMUNICATIONS S.A.
Jorge Pinargote Fuentes
Gerente General


LUIGGI ARIAS LAZO.

BESTCOMMUNICATIONS S.A.

Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 25 de enero de 2008

Señor
JORGE PINARGOTE FUENTES
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía **BESTCOMMUNICATIONS S.A.**, celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió elegirlo **GERENTE GENERAL** de la sociedad, por el período de cinco años y con las facultades establecidas en el estatuto social, entre las que figura ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto social vigente consta de la escritura pública que autorizó la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, doctora Jenny Oyague Beltrán, el 13 de noviembre de 2007, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 23 de enero de 2008.

Atentamente,

Angel Granda Cedillo
ANGEL GRANDA CEDILLO
SECRETARIO AD HOC

Acepto el cargo para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 25 de enero de 2008.

Jorge Pinargote Fuentes
JORGE PINARGOTE FUENTES



NUMERO DE REPERTORIO: 4.546
FECHA DE REPERTORIO: 25/ene/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:32

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinticinco de Enero del dos mil ocho/queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
BESTCOMMUNICATIONS S.A., a favor de JORGE LEOPOLDO
PINARGOTE FUENTES, a foja 9.316, Registro Mercantil número
1.680.

ORDEN: 4546



930
REVISADO POR:

Handwritten signature

Handwritten signature

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

BB Banco Bolivariano

R U C 0090379017001

Comprobante de
Transacción



D 21222945

212 03/11/2008 11:20:15 6 afloresj
BCD.BOLIVARIANO SEC.:20080311880580995
ON 3520 TRANS.ENTRE CTAS N=N
000-970194-2 a 006-501244-4
N/C RESTCOMMUNICATIONS S
VALOR us\$10,000.00
TIPO CAMBIO 1.0000
IMPUESTO us\$0.00
NETO us\$10,000.00 IP 212

Este comprobante de transacción no es negociable. ni





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992547103001

RAZON SOCIAL: BESTCOMMUNICATIONS S.A.

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS
NOMBRE COMERCIAL:
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: PINARGOTE FUENTES JORGE LEOPOLDO
CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 23/01/2008 **FEC. CONSTITUCION:** 23/01/2008
FEC. INSCRIPCION: 19/02/2008 **FEC. ACTUALIZACION:** 19/02/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 SERVICIOS DE TELEFONIA Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCION PRINCIPAL:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 100 Intersección: MALECON Edificio: LA PREVISORA Piso: 27 Oficina: 2705 Referencia ubicación: JUNTO A LA BOLSA DE VALORES Telefono Trabajo: 042882000

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Usuario: JCVH021008 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE LORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC). **Fecha y hora:** 19/02/2008 09:02:58



Jorge Pinargote Fuentes
 DELEGADO DEL SRI
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NÚMERO: 0992547103001

RAZÓN SOCIAL: BESTCOMMUNICATIONS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 23/01/2008
NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
SERVICIOS DE TELEFONIA Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 8 DE OCTUBRE Número:
100 Intersección: MALECON Edificio: LA PREVISORA Piso: 27 Oficina: 2705 Teléfono Trabajo:
042992000

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JCV021006

Lugar de emisión: GUAYAQUIL; AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTG)

Fecha y hora: 19/02/2008 09:02:58

Julio César Vasquez Mierola
ENCARGADO DEL S.R.I.
Servicio de Rentas Internas
LITONAL



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



entre BESTCOMMUNICATIONS S.A. y LUGI LAZO., cuya copia certificada se agrega a la presente Escritura. **2)** Que queda reformado el artículo tercero del Estatuto Social de la compañía en los términos que constan en Acta de Junta General de Accionistas de la compañía referida anteriormente. **3)** Que los accionistas de la compañía son de nacionalidad Ecuatoriana. **4)** Que la empresa no es actualmente contratista de ninguna obra pública con el Estado ni con ninguna de sus instituciones, por lo que no tiene la obligación de presentar el certificado de cumplimiento de obligaciones patronales para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de conformidad con el tercer inciso del artículo ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social. El señor Notario se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Abogada Gisella Ycaza Oneto.- Registro número doce mil cuatrocientos veinte, Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la Minuta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta todos los efectos legales del caso. Quedan agregados a este registro todos los documentos habilitantes.- Leída que fue por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy fe.



P. BEST COMMUNICATIONS S.A.CIA. LTDA.

JORGE PINARGOTE FUENTES

Gerente General

C.I. No. 1201498587

C.V. No. 047-0008

RUC No. 0992547103001

EL NOTARIO

AB. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN OCHO FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 12 DE MARZO DEL 2008

**AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO**



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **08-G-IJ-0001692** DEL SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA **31 DE MARZO DE 2.008**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA BESTCOMMUNICATIONS S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **10 DE MARZO DE 2.008**.



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



GUAYAQUIL, ABRIL 10 DEL 2.008

EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES



NUMERO DE REPERTORIO: 19.894
FECHA DE REPERTORIO: 23/Abr/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:19

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha seis de Mayo del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-IJ-0001692, dictada el 31 de Marzo del 2008, por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Alvarez, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **BESTCOMMUNICATIONS S.A.**, de fojas 48.733 a 48.751, Registro Mercantil número 8.767.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 19894



s 366,13

REVISADO POR:

MF

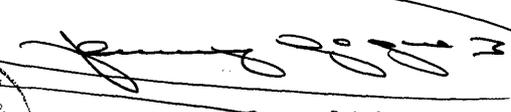


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil
Dra. Jenny Oyague B.



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Cuarto** de la **Resolución número 08-G-IJ- 0001692**, de fecha treinta y uno de Marzo del dos mil ocho, emitido por el Abogado Juan Antonio Brando Álvarez, Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, **Resuelve aprobar el Capital autorizado de la Compañía BESTCOMMUNICATIONS S.A., el Aumento de Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos**, y sienta razón de ésta resolución al margen de la escritura de Constitución de la Compañía BESTCOMMUNICATIONS S.A., de fecha trece de Noviembre del dos mil siete.- Guayaquil, a los diecinueve días del mes de Mayo del año dos mil ocho.- **LA NOTARIA** 



Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL

